



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/19884/2016

Número de resolución: SF/UE /029/2016

Asunto: Se da respuesta a su Solicitud de Información con número de Folio 19884.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de febrero de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de febrero de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por el C. LUIS REY PACHECO DÍAZ y registrada con el folio número 19884, consistente en lo siguiente: "Por este medio solicito información respecto a la distribución de recursos de los fondos de aportaciones para la infraestructura social municipal y aportaciones para el fortalecimiento de los municipios del Estado de Oaxaca correspondiente al ejercicio fiscal 2016"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 6 fracción I, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

- a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- b) Que de conformidad con los artículos 45 fracción X y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, le corresponde formular los proyectos anuales de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, considerando los objetivos y prioridades del desarrollo del mismo de acuerdo con la disponibilidad de recursos, así como de emitir las disposiciones administrativas para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, realizar la ministración calendarizada del presupuesto de egresos a los Poderes Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.
- c) Que por lo dispuesto en el artículo 4 fracción II, inciso b), 15 fracción II, III, 19 fracción I y III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; a la Subsecretaría de Egresos y Contabilidad a través de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal dependientes de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el Sistema Electrónico por el cuál se dan las afectaciones presupuestarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información del C. LUIS REY PACHECO DÍAZ, haciendo del conocimiento al solicitante que esta Secretaría, pone a su disposición para su consulta, el ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 5 y 7 de la L.A. de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, misma que se encuentra en el portal electrónico de esta Dependencia en la siguiente liga electrónica:

http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2016/pdf/A_FISE_FORTAMUN.pdf

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del SIEAIP en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. LUIS REY PACHECO DÍAZ** de conformidad con los artículos 132 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

La que suscribe se encuentra facultada para suscribir la presente Resolución como personal encargado de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y al oficio número SF/DL/DAJ/1785/2015, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SHUNASHI DÍAZ CABALLERO CASTELLANOS

JAV/SGMC/sicc/gmm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.